Denominación del bien o servicio	Contratar la adecuación de los cuartos de almacenamiento de sustancias químicas Sede Regional Atlántico.	**Anexo #**	3
		Fecha	10/02/24

Para la ejecución el contrato se ha determinado el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar el contratista. Este personal es, como su nombre lo indica, el mínimo, y puede ser inferior al total que se requiere para la adecuada ejecución del contrato. Es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones.

Cuadro # 1

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Residente de Obra	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Cuatro (4) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica, el profesional deberá aportar mínimo dos (2) certificaciones de contratos en los que haya sido Residente de Obra, en proyectos de: construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas, de obras civiles en: edificaciones institucionales y/o administrativas y/o educativas, en el sector público o privado. Cada certificación de cada uno de los contratos para acreditar la experiencia especifica deberá ser como mínimo de seis (6) meses. Nota: Los tiempos traslapados de los contratos solo serán contados una (1) vez
2	Inspector SST	1	Profesional Universitario en ingenierías y/o Administración de empresas u otros y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	Cuatro (4) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.	Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar mínimo dos (2) certificaciones de contratos en los que haya sido supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental, en proyectos de: construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas, de obras civiles en: edificaciones institucionales y/o administrativas y/o educativas, en el sector público o privado. Cada certificación de cada uno de los contratos para acreditar la experiencia especifica deberá ser como mínimo de seis (6)

PÚBLICA

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	**Cargo**	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia a partir de la fecha de grado**	
				General	**Específica**
					meses. Nota: Los tiempos traslapados de los contratos solo serán contados una (1) vez

Nota 1: Es responsabilidad del contratista establecer si requiere personal adicional al mínimo solicitado y discriminado por la Entidad en los cuadros anteriores, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.
En caso de requerir más profesionales a los indicados, o mayor dedicación, el oferente adjudicatario deberá asumir su costo.

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	**Cargo**	**Lugar de ubicación**	**No. de meses calendario requeridos**	**% de dedicación durante los meses requeridos**
1	Residente de Obra	Sede Regional Atlántico en la Carrera 46 # 61 – 15, Barranquilla.	6	50%
2	Inspector SST	Sede Regional Atlántico en la Carrera 46 # 61 – 15, Barranquilla.	6	50%

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. Residente de obra:
 - 1.1. Planear, organizar, dirigir y controlar la ejecución del contrato de obra.
 - 1.2. Conocer en su totalidad los alcances del contrato de obra.
 - 1.3. Mantener y custodiar en Obra los documentos que sean requeridos durante la ejecución (planos, actas, memorias, especificaciones, comunicaciones, etc.), asegurándose que, en todo momento, se cuente en la obra con los permisos necesarios para poder acometerla bien sea solicitándolos al Ingeniero Inspector (o al ente Contratante) o al mismo Contratista en los lapsos apropiados.
 - 1.4. Revisar las cantidades de obra, e informar de ser el caso, las anomalías detectadas.
 - 1.5. Elaborar las actas y solicitudes requeridas por las condiciones de contratación aplicables.
 - 1.6. Dar respuesta dentro de los tiempos previstos legalmente a cualquier observación o solicitud en relación con las actividades de la obra.

PÚBLICA

1.7. Cumplir con el trámite, control, facturación y seguimiento de las evaluaciones de obra ejecutada, siempre en función del flujo de caja previsto por el Contratista en la planificación.
1.8. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de higiene y seguridad laboral en la obra.
1.9. Llevar y actualizar la planificación de la obra, informando a tiempo a sus superiores de situaciones tales como: requerimiento de material, equipos y personal, retrasos en la ejecución, gastos no previstos, pagos a subcontratistas y personal, entre otros.
1.10. Supervisar la calidad de los materiales y equipos a utilizar en la obra, asegurándose de su adecuado almacenamiento y control de uso.
1.11. Revisar los materiales o equipos que no sean idóneos para realización de los trabajos a realizar, los cuales deberá rechazar.
1.12. Asegurarse que el personal contratado para la obra cumpla con las condiciones requeridas no sólo desde el punto de vista de la calificación para la ejecución del trabajo sino desde el punto de vista legal, asegurándose por el estricto cumplimiento de las normas laborales respectivas.

2. Inspector SST:
2.1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
2.2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2.3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
2.4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio
2.5. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
2.6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
2.7. Participar en las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo del personal de la Obra.
2.8. Firmas los permisos de alturas en caso de requerirse durante la ejecución del contrato.

PUBLICA